



**UNAP**

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

Facultad de Ciencias Biológicas

Secretaría Académica



**RESOLUCIÓN DECANAL N° 305-2022-FCB-UNAP**

Iquitos, 12 de julio de 2022

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

**CONSIDERANDO:**

El OFICIO N°140-2022-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 11 de julio de 2022, la Blga. Adriana del Pilar Burga Cabrera, Dra. Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, quien hace referencia del Oficio N° 174-2022-OAA-FCB-UNAP remitido por la Sra. Emelda Tejada El Castillo, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos de la Facultad quien menciona haber hecho el análisis de la situación académica de cada estudiante que solicitaron excesos de créditos en el Semestre Académico 2022-I y en aplicación al Capítulo III de la carga académica y exceso de créditos, Artículo 31 del RAPUNAP, por lo que solicita se emita Resolución Decanal de autorización de Exceso de Créditos para los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas;

Que, estando en los fundamentos contenidos en el Oficio N° 174-2022-OAA-FCB-UNAP; la señora Decana procede atender lo solicitado y autoriza la matrícula con Exceso de Créditos en el semestre académico 2022-I, para los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el EGUNAP, RAPUNAP y el Currículum de Estudios vigente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, la matrícula con exceso de créditos, para los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas filial de Iquitos, en el Semestre Académico 2022-I:

**RELACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS**

Nº DE ORDEN	DNI	CÓD. UNIVERS.	ESCUELA	NOMBRES Y APELLIDOS	EXCESOS DE CRÉDITOS
1	70429881	2150865	Ciencias Biológicas	Eylen Geraldine Rojas Cornejo	1
2	72784688	2160894	Ciencias Biológicas	Katty Lucia Vela Arévalo	1
3	71719237	19031B0440	Ciencias Biológicas	Abby Raquel Del Rosario Cabanillas Montilla.	1
4	73312493	19032B0358	Ciencias Biológicas	Khris Leonard Chuquipiondo Bosmediano.	1

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR**, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vice Rectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos (DIGRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Blga. Felicia Díaz Jurama, Dra.  
Decana



C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER  
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC. DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-Cs.Biol., Secretaría Académica(2)

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización